



PROYECTO DE ORDENANZA

"PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO"

VISTO:

Durante los últimos años, ambas ciudades han mostrado una alta sensibilidad ante el aumento de casos de suicidio, especialmente en adolescentes y jóvenes.

Según el Ministerio de Salud del Neuquén (2024) En 2023 se notificaron 240 intentos de suicidio en la provincia. Los municipios con mayor incidencia fueron Cutral Co, Plaza Huincul, Zapala y Neuquén capital. Los intentos y suicidios aumentaron en adolescentes de 15 a 19 años y varones jóvenes de 20 a 35 años.

CONSIDERANDO:

Que, desde 2008, el Concejo Deliberante de Plaza Huincul ha sancionado diversas ordenanzas, declaraciones y comunicaciones orientadas a la prevención del suicidio. Entre las más relevantes se destacan:

- Ordenanza 1182/2008: reactivación de la Línea Joven *280* de atención telefónica y contención emocional.
- Declaración 017/2020 y Comunicación 028/2021: reconocimiento y visibilización del Día Mundial para la Prevención del Suicidio.
- Declaración 045/2024: declaración de interés municipal a las jornadas 'Sin Filtro, Hablemos del Suicidio'.
- Ordenanza 2010/2024: adhesión formal a la Ley Provincial 3089 y, por ende, a la Ley Nacional 27.130 de Prevención del Suicidio.

Que, estas normas reflejan una evolución en el abordaje institucional: de respuestas puntuales hacia una conciencia de salud pública y derechos humanos.

Que la Ley Provincial 3089 (2017) adhiere a la Ley Nacional 27.130 y declara prioritarias la atención psicosocial, la capacitación profesional y la investigación científica sobre el suicidio.

Que, la reciente 'Vigilancia del Intento de Suicidio - Neuquén 2024' del Ministerio de Salud provincial fortalece la responsabilidad sanitaria mediante la notificación



obligatoria de los intentos de suicidio en el SNVS 2.0, integrando el seguimiento clínico y epidemiológico de los casos.

Que se cuenta con la Referencia internacional: Enfoque de la Organización Mundial de la Salud 'Vivir la Vida', una guía (OMS/OPS, 2021) que propone un enfoque basado en evidencia, sustentado en cuatro intervenciones esenciales:

1. Limitar el acceso a los medios de suicidio.
2. Promover comunicación responsable en medios.
3. Desarrollar habilidades socioemocionales en adolescentes.
4. Detectar, gestionar y hacer seguimiento de personas en riesgo.

Que, estos ejes se apoyan en seis pilares transversales: análisis de situación, colaboración multisectorial, sensibilización, desarrollo de capacidades, financiamiento y monitoreo/evaluación. Este modelo constituye un marco de referencia adaptable a contextos locales como el de la comarca petrolera.

Que las ciudades de Plaza Huincul y Cutral Co han avanzado en la sensibilización institucional y comunitaria respecto de la prevención del suicidio, con un creciente compromiso político expresado en normas locales. Sin embargo, las acciones aún carecen de planificación estratégica, indicadores de cumplimiento y recursos presupuestarios permanentes.

Que por ende sería recomendable avanzar desde un programa local hacia una Política Regional Integrada de Prevención del Suicidio que contemple los siguientes componentes:

- Creación de una Mesa Intersectorial permanente (salud, educación, juventud, medios, iglesias, ONG).
- Implementación de un Observatorio Local de Salud Mental y Suicidio con sistema de datos y evaluación.
- Desarrollo de un Plan Trienal con objetivos, cronograma e indicadores de impacto.
- Incorporación de la perspectiva de juventudes, género y derechos humanos.
- Formación continua de agentes municipales, docentes y referentes comunitarios.
- Articulación con el Hospital Complejidad VI y la red provincial de salud mental.

Que este enfoque intentará transformar las iniciativas actuales en una política pública sólida, con continuidad institucional, arraigo comunitario y evaluación sistemática.



POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA
"PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO"**

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo. 1º - Creación.

Créase el **Programa de Salud Mental y Prevención del Suicidio**, destinado a promover el cuidado integral de la salud mental, prevenir el suicidio y fortalecer las redes comunitarias de apoyo, conforme a los principios de la Ley Nacional 26.657, la Ley Nacional 27.130 y la Ley Provincial 3089.

Artículo 2º - Principios rectores.

El programa se rige por los principios de universalidad, accesibilidad, integralidad, equidad de género, enfoque de derechos humanos, confidencialidad, interculturalidad y participación comunitaria.

Artículo 3º - Objetivos específicos.

Son objetivos del **Programa de Salud Mental y Prevención del Suicidio**:

- a) Promover la detección temprana de riesgos psicosociales y conductas suicidas.
- b) Garantizar el acompañamiento y la atención oportuna.
- c) Capacitar a agentes públicos y sociales en prevención y posvención.
- d) Implementar campañas de comunicación responsable y educación emocional.
- e) Coordinar acciones con la Provincia, municipios, instituciones educativas y organizaciones sociales.



TÍTULO II. AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Artículo. 4º - Autoridad de aplicación.

Es autoridad de aplicación del presente Programa la **Subsecretaría de Desarrollo Social del Municipio de Plaza Huincul**, quien coordinará acciones con el Hospital de Complejidad VI y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo. 5º - Mesa Intersectorial Permanente.

Créase la **Mesa Intersectorial de Salud Mental y Prevención del Suicidio**, integrada por representantes de salud, educación, cultura, juventud, seguridad, medios de comunicación, iglesias, clubes, sindicatos, ONG, universidades y centros barriales.

Artículo. 6º - Consejo Asesor Juvenil.

Se instituye un Consejo Asesor Juvenil con representación de centros de estudiantes, clubes, grupos culturales y deportivos, con carácter consultivo y propositivo.

TÍTULO III - COMPONENTES DEL PROGRAMA

Artículo. 7º - Detección y derivación.

La autoridad de aplicación establecerá protocolos de **detección temprana y derivación** de personas en crisis, en coordinación con el Hospital Complejidad VI y la red provincial de salud mental, asegurando la **notificación de intentos de suicidio** al Sistema Nacional de Vigilancia (SNVS 2.0).

Artículo. 8º - Atención y posvención.

Se activarán dispositivos comunitarios de escucha y acompañamiento, y protocolos de **posvención** dirigidos a familiares, pares y comunidades educativas afectadas por suicidios o intentos.



Artículo. 9º - Comunicación responsable.

El programa impulsará una **guía local de comunicación responsable**, conforme a las recomendaciones de la OMS, destinada a medios de prensa, instituciones educativas y redes sociales. Se prohíbe la difusión de métodos o contenidos que promuevan el efecto imitación.

Artículo. 10º - Formación y capacitación.

Dispónese la **capacitación anual obligatoria** para agentes municipales, docentes, personal de salud y seguridad ciudadana en detección, acompañamiento y derivación, así como talleres comunitarios de educación emocional.

Artículo. 11º - Redes juveniles y comunitarias.

Se promoverán programas de **habilidades socioemocionales** en escuelas y clubes, proyectos de cultura y deporte, y el fortalecimiento de la **Línea Joven 280** (Ord. 1182/08), junto con la difusión permanente de la **Línea Nacional 0800-345-1435**

Artículo. 12º - Prevención ambiental y social.

La autoridad de aplicación coordinará con otras áreas municipales medidas para **limitar el acceso a medios letales**, señalizar puntos de riesgo y fomentar redes de vigilancia comunitaria.

TÍTULO IV - OBSERVATORIO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo. 13º - Observatorio Local de Salud Mental y Suicidio.

Créase el **Observatorio Local**, dependiente de la autoridad de aplicación, para recopilar y analizar datos sobre salud mental y conductas suicidas, respetando la confidencialidad y articulando con los sistemas provinciales y nacionales.

Artículo. 14º - Evaluación y seguimiento.



El Observatorio elaborará **informes semestrales** de cumplimiento e impacto, conforme a la **Matriz de Evaluación** del Anexo A, los cuales serán remitidos al Concejo Deliberante y publicados en el sitio oficial del municipio.

Artículo. 15° - Transparencia y rendición pública.

Toda acción, informe y gasto relacionado con el programa será de acceso público, debiendo presentarse un **informe anual ante audiencia pública**.

TÍTULO V - FINANCIAMIENTO, CONVENIOS Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo. 16° - Financiamiento.

Se faculta al **Departamento Ejecutivo Municipal** a reasignar partidas presupuestarias y celebrar convenios con la Provincia, universidades, ONG, cooperativas (como CALF), empresas y organismos internacionales para financiar y ejecutar acciones del programa.

Artículo. 17° - Reglamentación.

El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo máximo de **120 días** desde su promulgación, incluyendo el Plan Operativo Anual.

Artículo. 18° - Adhesión regional.

Se invita al Municipio de **Cutral Co** a adherir y coordinar acciones conjuntas, promoviendo la conformación de un **Programa Regional Integrado de Salud Mental y Prevención del Suicidio**.

Artículo. 19° - Cláusula de revisión.

La presente ordenanza será evaluada cada **12 meses**, debiendo la autoridad de aplicación presentar un **informe de resultados y recomendaciones** al Concejo Deliberante.

Artículo. 20° - De forma.



ANEXOS SUGERIDOS

- **Anexo A:** Matriz de Evaluación Programa Regional Integrado de Salud Mental y Prevención del Suicidio.
- **Anexo B:** Protocolo Suicidio Digital y Vigilancia.

https://salud.neuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2024/07/Protocolo_Suicidio_Digital_2023.pdf

<https://salud.neuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2024/09/vigilancia-intento-de-suicidio-Final.pdf>

- **Anexo C:** Guía de comunicación responsable (adaptada de OMS/OPS)

<https://www.paho.org/es/documentos/prevencion-suicidio-recurso-para-profesionales-medios-comunicacion-actualizacion-2023>

- **Anexo D:** Vivir la Vida. Guía de aplicación para prevención del suicidio países <https://www.paho.org/es/documentos/vivir-vida-guia-aplicacion-para-prevencion-suicidio-paises>



ÍNDICE

Título I. Disposiciones Generales

Artículo. 1º – Creación.

Artículo 2º – Principios rectores.

Artículo 3º – Objetivos específicos.

Título II. Autoridad de Aplicación y Estructura Institucional

Artículo. 4º – Autoridad de aplicación.

Artículo. 5º – Mesa Intersectorial Permanente.

Artículo. 6º – Consejo Asesor Juvenil.

Título III. Componentes del Programa

Artículo. 7º – Detección y derivación.

Artículo. 8º – Atención y posvención.¹

Artículo. 9º – Comunicación responsable.

Artículo. 10º – Formación y capacitación.

Artículo. 11º – Redes juveniles y comunitarias.

Artículo. 12º – Prevención ambiental y social.

Título IV. Observatorio, Evaluación y Transparencia

Artículo. 13º – Observatorio Local de Salud Mental y Suicidio.

Artículo. 14º – Evaluación y seguimiento.

Artículo. 15º – Transparencia y rendición pública.

Título V. Financiamiento, Convenios y Disposiciones Finales

¹ La posvención se refiere a las acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida.



*Concejo Deliberante de
Plaza Huincul*
(0299) 4963110 - 4969897
www.concejodeliberanteph.gob.ar



Bloque M.P.N.
Avda. Pedro Rotter S/N
Barrio Uno P.H.
(0299) 4861326

"2025 Centenario del nacimiento del Poeta Marcelo Berbel"

Artículo. 16º – Financiamiento.

Artículo. 17º – Reglamentación.

Artículo. 18º – Adhesión regional.

Artículo. 19º – Cláusula de revisión.

Artículo. 20º – De forma.

Anexos sugeridos

Anexo A: Matriz de Evaluación Programa Regional Integrado de Salud Mental y Prevención del Suicidio.

Anexo B: Protocolo Suicidio Digital y Vigilancia.

Anexo C: Guía de comunicación responsable (adaptada de OMS/OPS)

Anexo D: "Vivir la Vida". Guía de aplicación para prevención del suicidio países

ANEXO A. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL.

Programa Regional Integrado de Salud Mental y Prevención del Suicidio.

Nivel: Local / Regional – intersectorial. Horizonte: 3 años (con monitoreo semestral)

DIMENSIÓN 1: Cumplimiento institucional

Objetivo	Indicadores	Fuente de verificación	Periodicidad	Responsable
Asegurar la puesta en marcha de un Plan Regional de Prevención del Suicidio	1. Plan aprobado por ambos Concejos Deliberantes 2. Presupuesto asignado 3. Equipo técnico designado	Ordenanzas, actas, resoluciones municipales	Anual	Concejos Deliberantes / Área de Salud municipal
Garantizar la coordinación intersectorial	1. N° de reuniones de la Mesa Intersectorial 2. Participación promedio de sectores clave	Actas de reunión, listas de asistencia	Trimestral	Subsecretaría de Desarrollo Social
Promover la formación de agentes clave	1. N° de capacitaciones realizadas 2. N° de participantes certificados	Registros de capacitación	Semestral	Capacitación

DIMENSIÓN 2: Cumplimiento social y participativo

Objetivo	Indicadores	Fuente de verificación	Periodicidad	Responsable
Fomentar la participación de la comunidad y juventudes	1. N° de actividades comunitarias (foros, talleres, charlas) 2. N° de organizaciones barriales o juveniles involucradas	Agenda municipal, informes de actividades	Semestral	Dirección de Juventud / Cultura

Objetivo	Indicadores	Fuente de verificación	Periodicidad	Responsable
Fortalecer la comunicación responsable sobre suicidio	1. N° de medios locales adheridos a pautas de comunicación ética 2. N° de campañas preventivas difundidas	Convenios, registro de prensa, redes sociales	Semestral	Prensa (Comunicación Institucional)
Mejorar la accesibilidad a recursos de ayuda	1. N° de puntos de atención o escucha habilitados 2. Horarios y cobertura territorial	Informes de servicios, mapas de atención	Semestral	Área Salud / ONG asociadas

DIMENSIÓN 3: Resultados e impacto

Objetivo	Indicadores	Fuente de verificación	Periodicidad	Responsable
Reducir factores de riesgo asociados al suicidio	1. Variación de la tasa de suicidios e intentos por año 2. Aumento en derivaciones tempranas y consultas voluntarias	Registros hospitalarios, informes policiales, encuestas	Anual	Hospital de Complejidad VI / Ministerio de Salud
Mejorar la percepción de contención y esperanza	1. % de jóvenes que reportan "tener a quién acudir" ante crisis 2. Testimonios cualitativos de mejora en redes de apoyo	Encuestas, entrevistas, grupos focales	Anual	Observatorio Local / universidades regionales
Consolidar redes de acompañamiento comunitario	1. N° de redes o grupos de apoyo activos 2. Continuidad de proyectos locales de salud mental	Registros municipales / ONG	Anual	Área Salud Mental / ONG

DIMENSIÓN 4: Sostenibilidad y aprendizaje

Objetivo	Indicadores	Fuente de verificación	Periodicidad	Responsable
Asegurar la continuidad institucional de la política	1. Inclusión del programa en presupuestos anuales 2. Permanencia de equipos técnicos	Presupuestos, nóminas de personal	Anual	Secretaría de Hacienda / Salud
Promover la evaluación y mejora continua	1. N° de informes de evaluación elaborados 2. Ajustes o nuevas acciones implementadas a partir de resultados	Informes de gestión, actas de revisión	Semestral	Observatorio Local / Mesa Intersectorial
Generar cultura de prevención y cuidado	1. Incorporación del tema en escuelas, clubes, medios 2. Percepción social de menor estigma	Revisión curricular, encuestas comunitarias	Bienal	Educación / Comunicación / Juventud

